

# RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 079 - 2023- A -MPCH

Chupaca, 15 de marzo de 2023



#### EL ALCALDE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

#### VISTO:

El Informe N° 063 -2023-DSC-MPCH emitido por el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana que propone la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 014- 2023- A- MPCH respecto a la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para el periodo 2023- 2026, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Gerencia Municipal, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que requieran la participación de las entidades del estado a nivel intergubernamental en materia de seguridad ciudadana; así como Promover y coordinar eficazmente la participación de las diferentes instituciones públicas, privadas y sociedad civil en materia de seguridad ciudadana y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.



Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que el COPROSEC cuenta con una Secretada Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 014- 2023- A- MPCH de fecha 11 de enero del 2023 se reconoce al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chupaca de la Región Junín.



Que, estando a los considerandos expuesto, y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente de la materia y en ese extremo corresponde modificar la designación del Secretario Técnico del COPROSEC y la modificación de la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chupaca de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 011-2014-IN.

Por los considerandos expuesto, y de conformidad a lo normado por la Ley N° 27933 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011 -2014- IN; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno del órgano de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Gerencia Municipal.





## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER, a los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para el periodo 2023 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Chupaca como un espacio e instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades de seguridad ciudadana en la Provincia de Chupaca.

Artículo Segundo. - APROBAR, la Restructuración y/ o actualización del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Chupaca el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente

Abog. Luis Alberto Bastidas Vásquez

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

Miembros

Lic. Nérida Ramos Huamán

Cmte. PNP Manuel Teodoro Rodríguez Altamirano - Jefe de la Comisaría PNP Chupaca

Abog. Yudy Luz Vásquez Condori

Dr. Jorge René Luque Pinto

Lic. Efrain Vilchez Gutarra

Lic. Ef. Nancy Luz Baquerizo Inga

Ob. Elizabeth M. Pomahuali Mangualaya

Rvdo. Gary Carbajal Huincho

Ing. Cynthya S. Turco Huamán

Lic. Cori Cecilia Yupangui Velasco

Mag. Aidée Luzmila Zarate Meza

Ing. Henry Cabanillas Valenzuela

Lic. Jhon Denis Inga Lázaro

Ing. Ernesto Sihuy Arias

Eco. Jaime Rivera Rosales

Sr. Timoteo Munive Guerra

Lic. Raphael Alex Paucar Barragán

Sr. Jorge David Ochoa Ochoa

Sr. Carlos Orihuela Rodríguez

Sr. Hector Córdova Jiménez

Sr. Zenón Sinche Romero

- Subprefecto de la Provincia de Chupaca

- Fiscal Coordinador de la Fiscalia Penal Corporativa de Chupaca

- Juez del Juzgado Mixto y Jefe del Poder Judicial de Chupaca

- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca

- Directora de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Chupaca

- Jefe de la Micro Red de Salud de Chupaca

- Párroco de la Iglesia San Juan Bautista de Chupaca

- Directora de la Agencia Agraria de Chupaca

- Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer Chupaca

- Directora del I.E.S.P.P "Teodoro Peñaloza" de Chupaca

- Gerente Zonal Chupaca - EPS Mantaro S.A.

- Gerente del Instituto Vial Provincial de Chupaca

- Jefe del S.E.M Valle del Mantaro Chupaca

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ahuac

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico

- Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor

Cunas.

- Presidente de la Comisión de Usuarios de Riego Nº 01- Chupaca.

- Presidente de la Asociación Cultural Shapish de Chupaca.

- Coordinador Provincial de las Juntas Vecinales de Chupaca.

Artículo Tercero. - DESIGNAR, como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Chupaca al Master Julio César Mucha Sánchez Jefe encargado de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chupaca en su calidad de órgano técnico.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana cumplir con la presente resolución y demás normas conexas.

Artículo Quinto. - COMUNÍQUESE la presente resolución, a los integrantes de Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y demás instancias que corresponde; así mismo publíquese en la página web de la Municipalidad.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD

Abg. Luis PERIOD

